

LIQUIDACIÓN ADICIONAL RAD. 20190003300

angelica maria lasso <angelicalasso28@hotmail.com>

Mar 31/01/2023 14:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Victoria
<j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Adjunto memorial para el proceso especial para la efectividad de la garantía real con radicación 20190003300.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA LASSO



Angélica María Lasso

Abogada
Unidad Central del Valle del Cauca

Doctora:
RAQUEL PALACIOS LORZA
Juez Promiscuo Municipal
La Victoria Valle

Ref: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO
Proceso: ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: JHON HERIBERTO MONROY
Demandado: GERARDO ALBERTO ESCALANTE ÁLVAREZ
Radicación: 2019-00033-00

ANGÉLICA MARÍA LASSO mayor de edad vecina del municipio de Zarzal Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66'683.106 expedida en Zarzal Valle, abogada en ejercicio con T. P. No. 160611 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, me dirijo a Usted con el debido respeto, presentando la liquidación adicional del crédito dentro del proceso arriba referido.

CAPITAL:	\$75'000.000
INTERESES DE PLAZO (desde el 21 de diciembre de 2016 Al 21 de noviembre de 2017 al 2.0% M. A.):	\$16'500.000
INTERESES DE MORA (desde el 22 de noviembre de 2017 Hasta el 4 de diciembre de 2019 al 2.0% M. A.):	\$37'500.0000
TOTAL:	\$129'000.000
INTERESES DE MORA (desde el 5 de diciembre de 2019 Hasta el 30 de enero de 2023 al 2.0% M.A.)	\$ 55'500.000
TOTAL:	\$184'500.000

TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184'500.000).

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

De la Señora Juez,

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA LASSO
C. C. No. 66'683.106 Zarzal Valle
T. P. No. 160611 C. S. de la J.